



SECRETARÍA DE

## DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

No. de Oficio: 6930/SEDUE/2018 Expediente: S-151/2017 Asunto: el que se indica

### **INSTRUCTIVO**

C. ANA MARÍA CANALES ARREOLA REPRESENTANTE LEGAL

Francisco Fdz. Treviño No. 431, Col. Leones, Monterrey, N.L. Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 08-ocho días del mes de mayo de 2018-dos mil dieciocho. ------

VISTO. - El expediente administrativo No. S-151/2017, Ingresado a solicitud presentada en fecha 08-ocho de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, por el C. ANA MARÍA CANALES ARREOLA, representante legal del C. ADRIAN RENATO CANALES ARREOLA en su carácter de PROPIETARIO., respecto de la Subdivisión en 02-dos porciones con número de expediente catastral 15-552-003 con superficie de 275.00 metros cuadrados; predio colindante a las calles Hornos Altos y Privada Altos Hornos, en la Colonia Buenos Aires, en la Delegación Sur, Distrito Urbano Garza Sada, del Municipio de Monterrey, N.L.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, atento a la facultad expresa establecida en el artículo 400 segundo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, emitió el oficio número **6153/SEDUE/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018-dos mil deciocho, notificado el día 26-veintiseis de febrero del presente año, por medio del cual previno a los interesados para que dentro de un término de **20-veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, allegara a esta Autoridad la siguiente documentación indispensable para estar en condiciones de resolver lo conducente, como enseguida se transcribe: "

## A) Papelería Faltante:





- 1. Indicar en solicitud total del predio y firma del solicitante (gestor). Cabe señalar que los datos y rubrica de apoderado deben coincidir con los que se indica en el escrito en el que se explica el motivo del trámite.
- 2. Los datos indicados en la carta poder simple de solicitante (gestor) deben coincidir con los del predio objeto del trámite que nos ocupa.
- 3. Copia legible de la identificación oficial del propietario.
- **4.** Justificar por escrito nombre de la calle colindante del sur del predio ya que presenta discrepancias con plano autorizado presentado.
- B) Verificar y corregir observaciones indicadas en el plano de revisión anexo (ya revisado y corregido anexar 02-dos copias del plano para revisión a escala del proyecto de Subdivisión con firma autógrafa."

**SEGUNDO.** - Que una vez llevada a cabo la revisión integral del expediente y las constancias que en el obran, se observa que a la fecha los interesados **no han cumplido** con lo ordenado en la prevención contenida en el oficio número **6153/SEDUE/2018/** de fecha 02 de febrero de 2018-dos mil dieciocho, no obstante, de estar debidamente notificada el día 26-veintiséis de febrero del presente año.

## CONSIDERANDO

I. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 3 fracción LXXVII, 7, 11 fracción XII y XXXI, 202 fracción IX, 230 fracciones I a V, 400 segundo párrafo, 402 primer y último párrafo, transitorio segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 279 y 280 fracciones I a la IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L., artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones I y V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

In En el anterior orden de ideas y al no contarse con la información y requisitos mínimos requeridos en término del artículo 280 fracciones I, II, y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y articulo 155 fracciones I, IV, VII y X del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L; para resolver la solicitud conforme a derecho y aunado a lo ordenado por el artículo 400 segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el cual dispone lo siguiente: "....Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación;







## SECRETARÍA DE

# DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite..."; La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo expuesto y fundado:

#### ACUERDA

PRIMERO.- Por las razones y motivos antes señalados, SE DESECHA la solicitud formulada por el C ANA MARÍA CANALES ARREOLA, representante legal del C. ADRIAN RENATO CANALES ARREOOLA en su carácter de PROPIETARIO relativo a la solicitud de Subdivisión en 02-dos porciones, del predio con expediente catastral 15-552-003 con superficie de 275.00 metros cuadrados; predio colindante a las calles Hornos Altos y Privada Altos Hornos, en la Colonia Buenos Aires, en la Delegación Sur, Distrito Urbano Garza Sada, del Municipio de Monterrey, N.L.

SEGUNDO. - Se ordena el archivo del presente expediente como debidamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, de conformidad con el Articulo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, comisionándole para tal efecto a los C.C. Javier Cabrera Tovar, Javier Guadalupe Martínez Martínez, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Ramón Dimas Estrada, Refugio Alfredo Cavazos Garza, Georgina Jeannette Cantú Macías, Efraín Vázquez Esparza, Jesús Javier Loera Mendoza, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Rafael Herrera Villanueva, German Reynaldo Rivera Rodríguez, Graciela Salas Parra, Saúl Antonio Morales Juárez, Liliana Aide Zapata Cerda, Maleny Coral Aranda Celestino y Daniel Martin Martinez Barrón, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.

LIC. LÚIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ EL C. SECRETARIO DE DESAUBOLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Arq. Virginia Castillo González

C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS

Y REGULARIZACIONES

VCG/gsp/mcac/SCS/bash



Lo que	notifico	a Uste	ed mediante	el preser	nte instructivo	que	entregué	a	una	persona	que	dijo	llamarse
MARI	OBA	RAGI	LA GAR	74	siei	ndo las	/ <u>Ø:35</u> hor	as de	día_	<u>25</u> del	mes de	Jupic	del año
2018.													
EL C. NOTI			1.0				N QUIEN SE			iΛ	GENCIA	A	
NOMBRE_	Koque	aid t	4. CSV17	os Coda	2H NOMBRE	_4	MU C	X	Me	TA	J		
FIRM			4 - W-V		FIRMA	Μe	rva B	ar	1 C	15 6	111	5217	
1	<u></u>					11	). FOL	0 /	fin for	6-2 11	60.	- 36 7	